



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

#### Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-19

**“Contratación del Servicio de Recolección Custodia y Traslado de Valores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”.**

---

#### **DICTAMEN ECONÓMICO Y FALLO**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:00 horas del día 22 de febrero de 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal de Mexicali, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo el **Dictamen Económico y Fallo** de la Licitación Pública Municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-05-19**, referente a la “Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.”

En uso de la voz ALINA MARGOT MARTINEZ RAMIREZ, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de OSCAR ORTEGA VÉLEZ Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, lo que acredita con el oficio de designación de fecha 15 de febrero de 2019, el cual se anexa a la presente acta en copia, da la bienvenida y procede a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, que se anexa al expediente de la presente Licitación, declarando que existe Quórum Legal, por lo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Acto seguido, el Presidente notifica a los presentes que se procederá a la emisión del Dictamen Económico y Fallo de la presente licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., siendo el siguiente:

-----DICTAMEN ECONÓMICO-----

A continuación, se indica el resultado del análisis económico detallado de las propuestas de los siguientes licitantes:

Licitante	Dictamen Económico
<p><b>TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>Debido a que oferta precios unitarios considerados aceptables por el Comité de Adquisiciones al encontrarse por debajo de los precios unitarios máximos de referencia establecidos en el punto 1, sección II y 10.1 de las Bases de Licitación, de conformidad con el cuadro comparativo que se anexa a la presente acta para cada concepto del Paquete Único.</p> <p align="center"><b>Monto Total de la Propuesta Económica \$1,275,177.56 M.N. Incluyendo el 16% de IVA</b></p> <p>Se analizó la Propuesta Económica presentada por el Proveedor de conformidad con los Puntos 27.2 y 27.3 de las Bases de Licitación que indican:</p> <p><i>27.2 La convocante durante el proceso de licitación utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento para la adjudicación de los servicios a contratar.</i></p> <p><i>Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta, <b>incluyendo</b> el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante, <b>únicamente deberá indicar el porcentaje de impuesto al valor agregado a trasladar.</b></i></p> <p><i>27.3 Para el proceso de evaluación y comparación de las propuestas económicas presentadas en esta Licitación, "La Convocante" considerara en primer término el total sin IVA que resulte de la suma del costo ofertado mensual de cada uno de los puntos de recaudación establecidos en el rubro 3.1 de estas bases de licitación que establezca inicialmente el licitante en el Anexo 8 "Formato de Propuesta Económica" o en su caso el indicado en el "Formato de Oferta Subsecuente de Descuento-Propuesta Económica" Anexo 8 BIS, se verificará que el costo ofertado no rebase el monto máximo de presupuestó a ejercer de manera abierta en el contrato, al multiplicarse por los 07 meses de servicio estimado para los puntos de recaudación permanentes y 1 mes para las cajas temporales sumando finalmente el Porcentaje de IVA correspondiente, realizando "La Convocante" el cálculo en el dictamen económico que soportara el fallo lo anterior para determinar y adjudicar al licitante que haya presentado la propuesta solvente más baja.</i></p>

**SEPSA, S.A. DE C.V.**

**CUMPLE**

Debido a que oferta precios unitarios considerados aceptables por el Comité de Adquisiciones al encontrarse por debajo de los precios unitarios máximos de referencia establecidos en el punto 1, sección II y 10.1 de las Bases de Licitación, de conformidad con el cuadro comparativo que se anexa a la presente acta para cada concepto del Paquete Único.

**Monto Total de la Propuesta Económica  
\$1,187,958.06 M.N.  
Incluyendo el 8% de IVA**

Se analizó la Propuesta Económica presentada por el Proveedor de conformidad con los Puntos 27.2 y 27.3 de las Bases de Licitación que indican:

*27.2 La convocante durante el proceso de licitación utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento para la adjudicación de los servicios a contratar.*

*Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta, **incluyendo** el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante, **únicamente deberá indicar el porcentaje de Impuesto al valor agregado a trasladar.***

*27.3 Para el proceso de evaluación y comparación de las propuestas económicas presentadas en esta Licitación, "La Convocante" considerara en primer término el total sin IVA que resulte de la suma del costo ofertado mensual de cada uno de los puntos de recaudación establecidos en el rubro 3.1 de estas bases de licitación que establezca inicialmente el licitante en el Anexo 8 "Formato de Propuesta Económica" o en su caso el indicado en el "Formato de Oferta Subsecuente de Descuento-Propuesta Económica" Anexo 8 BIS, se verificará que el costo ofertado no rebase el monto máximo de presupuestó a ejercer de manera abierta en el contrato, al multiplicarse por los 07 meses de servicio estimado para los puntos de recaudación permanentes y 1 mes para las cajas temporales sumando finalmente el Porcentaje de IVA correspondiente, realizando "La Convocante" el cálculo en el dictamen económico que soportara el fallo lo anterior para determinar y adjudicar al licitante que haya presentado la propuesta solvente más baja.*

-----**FALLO DE LA LICITACION**-----

Basándose en el análisis detallado de las propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el Comité de Adquisiciones determinó SOLVENTES las Propuestas de los siguientes licitantes:

Licitante	Acuerdo
TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente para el Paquete Único
SEPSA, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente para el Paquete Único

**SEGUNDO:** Con fundamento en los Artículos 43 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California los puntos 3.1, 27 y 28 de las bases de licitación y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas presentadas el "Comité de Adquisiciones" dictamina conveniente para el Ayuntamiento de Mexicali, B.C., adjudicar la "Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" al licitante:

**SEPSA, S.A. DE C.V.** para el Paquete Único de conformidad con su Propuesta Económica que ascendió a la cantidad **\$1,187,958.06 M.N. (Un millón ciento ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 06/100 Moneda Nacional)** incluyendo el **8% del Impuesto al Valor Agregado** con un monto mínimo de presupuesto a ejercer en el contrato por la cantidad de **\$650,000.00 M.N. (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que incluye el **8% del Impuesto al Valor Agregado** y un monto máximo de presupuesto a ejercer de manera abierta según las necesidades de la convocante por la cantidad de **\$1,100,000.00 M.N. (Un Millón Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** que incluye el **8% del Impuesto al Valor Agregado** el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente no siendo obligatorio para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. agotar el monto máximo en términos de lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El "Comité de Adquisiciones" establece que el contrato que formaliza la adjudicación de la presente Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-19 deberá firmarse el día **25 de febrero de 2019 a las 13:30 horas**, en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal con domicilio en calzada independencia No. 998 Centro Cívico de Mexicali, B.C.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar y agotado lo que fue el orden del día el Presidente clausura el presente acto **siendo las 13:15 horas** del mismo día en que se actúa, agradeciendo a los miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" y a los licitantes, su participación.

**"COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**

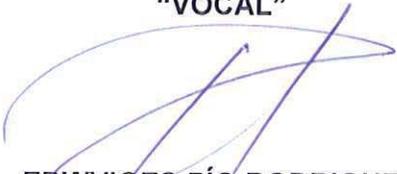
**"EL PRESIDENTE"**

  
**ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
En representación del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

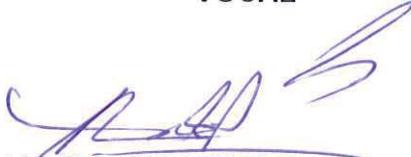
**"VOCAL"**

  
**SERGIO ITURRIOS GONZALEZ**  
En representación del Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**"VOCAL"**

  
**EDWÍGUES PÍO RODRIGUEZ**  
Regidor Coordinador de la Comisión de Administración Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**"VOCAL"**

  
**NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZALEZ**  
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**"TESTIGO SOCIAL"**

  
**LIDIA GRANADOS PACHECO**  
En representación de la Cámara Nacional de Comercio servicios y Turismo de Mexicali. B.C.

**"VOCAL"**  
**DEPENDENCIA SOLICITANTE**

  
**JUAN MIGUEL GUILLEN GUTIERREZ**  
Coordinador Administrativo de la Tesorería Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"

**FERNANDO CERVANTES AREVALO**  
En representación del Síndico Procurador del 22  
Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

"INVITADO"

**ARTURO CARRANCO ORDUÑO**  
Cajero General de la Tesorería Municipal del 22  
Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

## LICITANTES

Empresa: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

# ANEXO

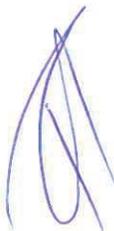
**ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES  
DE OFICIALÍA MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

A T E N T A M E N T E

  
OSCAR ORTEGA VÉLEZ  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL 22 AYUNTAMIENTO

  
EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA MAYOR  
FEB 15 2019  
